



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

PUNO, 12 de Marzo del 2024

DE

VISTO: EL MEMORANDUM N° 175 -2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 01 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 38° establece las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública, para el desempeño de: Inciso c) **Labores de reemplazo** de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, en su SUB CAPITULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN GASTO PUBLICO, Artículo 8. Medidas en materia de personal numeral 8.1 literal c) establece entre otros, la contratación de personal, **para la suplencia temporal de los servidores del Sector Publico**, (...). En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 053-24-SA-J-RR.HH./RED SALUD PUNO de fecha 05 de febrero del 2024, se concede Licencia por motivos particulares a Doña: **Sheyla Yohana, RAMOS CABRERA**, servidora contratada en el Centro de Salud Acora de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, con el cargo de **Nutricionista**, con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo de noventa (90) días a partir del 01 de febrero al 30 de abril del 2024;

Que, mediante MEMORANDUM N° 175-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 01 de marzo del 2024, EL Director de la Red de Salud Puno, dispone la proyección de Resolución de contrato de personal en la Plaza con CODIGO AIRHSP 00948 a Doña: **Lizbeth SANTANDER NAVARRO**, de profesión **Nutricionista** por el periodo comprendido entre 01 de febrero al 30 de abril del 2024, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional Nro. 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y de las Direcciones de REDESS de Salud y la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno y sus Unidades Ejecutoras;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, por suplencia temporal bajo la modalidad de reemplazo a Doña: **Lizbeth SANTANDER NAVARRO**, de profesión **Nutricionista** por el periodo comprendido **01 de marzo al 30 de abril del 2024**, con una remuneración mensual de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100(3,836.00) SOLES**, quien prestara sus servicios en el Centro de Salud Acora, Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica de Gasto 2.1. Personal obligatorio Social, 2.1.1.13 Personal de Salud 2.1.1.3.1 profesionales de Salud 2.1.13.12, Personal Contrato; Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

PUNO, 12 de Marzo del 2024

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el presente contrato concluye indefectiblemente el 30 de abril del 2024,

ARTICULO 4°.-El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Publico que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente conforme lo establece el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- La Entidad podrá rescindir el contrato si no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral permanente,

ARTICULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese,



M.C. Moisés Hualata Mamani
DIRECTOR DE LA RED SALUD PUNO
CMP 66676